



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio De Salinas

Oficina de la Legislatura Municipal

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

TEL. (787) 824-28 83

ORDENANZA NÚM. 1

SERIE 2012-2013

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALINAS A TRANSIGIR LA RECLAMACIÓN DE XEROX CORPORATION (XEROX) EN EL CASO XEROX CORPORATION V. MUNICIPIO DE SALINAS, G4CI2009-00368, PENDIENTE ANTE EL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA SUPERIOR DE SALINAS.

POR CUANTO:

Xerox es una corporación que se dedica a la venta y servicio de mantenimiento de equipo de oficina, incluyendo, impresoras, copiadoras, digitalizadoras ("scanners"), programas de computadoras ("software"), entre otros.

POR CUANTO:

El pasado 30 de marzo de 2005 y el 22 de junio de 2005, el Municipio de Salinas suscribió dos (2) contratos de arrendamiento financiero con XEROX para la renta y mantenimiento de unos equipos de oficinas. En particular dos (2) máquinas modelos WCP3545 y WC35 DADF/STAND.

POR CUANTO:

Así las cosas, el 20 de octubre de 2009, Xerox presentó una acción en cobro de dinero en contra del Municipio de Salinas en la que alegó que éste incumplió con el contrato de arrendamiento; por lo que reclama el pago total de **\$27,672.81**, así como los intereses, gastos, costas y una suma de **\$6,918.20** correspondientes al 25% por concepto de honorarios de abogados.

POR CUANTO:

Luego de varios años de litigación, el Municipio de Salinas y Xerox auscultaron alternativas para transigir el caso que nos ocupa. A esos efectos, ambas partes desean resolver y transigir total y completamente todos los asuntos conocidos y no conocidos relacionados con los hechos alegados en la demanda y la deuda reclamada y la deuda reclamada en virtud de los contratos de arrendamiento financiero; ello con el propósito de evitar los gastos, molestias e

inconvenientes de toda controversia actual o potencial entre ellos con relación a los Acuerdo de Arrendamiento Financiero.

POR CUANTO:

El Artículo 3.009 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, establece que "en ningún procedimiento o acción en que sea parte el municipio, el alcalde podrá allanarse a la demanda o dejarla de contestar sin el consentimiento previo de la mayoría absoluta de los miembros de la legislatura municipal. El alcalde someterá ante la consideración de la legislatura municipal toda oferta de transacción que conlleve algún tipo de desembolso económico mayor de veinticinco mil (25,000) dólares, previo a someter dicha oferta de transacción a la consideración del foro judicial".

POR CUANTO:

A tales efectos, las partes interesan transigir este pleito sujeto a los siguientes términos y condiciones:

- El Municipio de Salinas le pagará a Xerox únicamente la cantidad de \$14,000.00, mediante un plan de pago, a saber: un pronto de \$2,000.00, pagaderos en o antes del 31 de julio de 2012. Así mismo, y comenzando en agosto 2012, un pago mensual por \$1,000.00 mensuales- hasta saldar el balance adeudado de \$12,000.00- a ser pagados entre el 13 y el último día de cada mes. Los pagos se harán a nombre de Nolla, Palou & Casellas, LLC y se les remitirá y/o entregará a éstos.
- Una vez la Legislatura Municipal autorice al Alcalde del Municipio de Salinas a transigir esta reclamación, las partes procederán a firmar un acuerdo y/o estipulación con los términos y condiciones aquí consignados.
- En consideración al plan de pago aquí pactado, Xerox desiste con perjuicio de su reclamación en contra del Municipio de Salinas y renuncia a cualquier reclamación presente, pasada o futura en contra de éste en relación a los

- hechos de este caso. Así mismo, Xerox renuncia a la reclamación de los intereses, gastos, costas y honorarios de abogados reclamados en la demanda.
- Como parte del acuerdo, el Municipio de Salinas le entregara a Xerox las máquinas arrendadas de manera voluntaria y sin la necesidad de una orden a tales efectos, sin reclamación ulterior por parte de ésta por dichos equipos.

POR CUANTO:

Los representantes legales del Municipio de Salinas han recomendado esta transacción bajo los términos y condiciones anteriores; fundamentado en su vasta experiencia, los riesgos y sobre todo los costos relacionados con la litigación del caso. Así mismo, la transacción redunda en los mejores intereses del Municipio de Salinas puesto que reduce significativamente los gastos de honorarios de abogado, al igual que la exposición a una sentencia adversa de mayor cuantía.

POR TANTO:

ORDENECE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}:

Se autoriza al Alcalde del Municipio de Salinas a transigir la reclamación de Xerox mediante el pago de la cantidad de \$14,000.00, según el plan de pago antes mencionado, como parte de un acuerdo transaccional sobre la reclamación en su contra de la partida 01-03-04-94.70 de Sentencias y Reclamaciones del Departamento de Finanzas.

SECCIÓN 2^{DA}:

Esta Ordenanza tendrá efectividad inmediata a partir de su aprobación.

SECCIÓN 3^{RA}:

Esta Ordenanza se notificará a aquellas dependencias gubernamentales y estatales que sean necesarias para su efectividad.

Melvin M. Ortiz
MELVIN M. TORRES ORTIZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Delia I. Pérez Amadeo
DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Carlos J. Rodríguez Mateo por el **Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD,**
Alcalde, a los 4 días del mes de julio de 2012.

C. J. Mateo
HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD.
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO, **DELIA I. PÉREZ AMADEO**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 2012-2013, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2012.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Iris Sanabria Rivera, José M. Luna Nazario, Ignacio Del Valle Alvarado, Mildred Manzanet Navarro, Ramón Colón Ortiz, Gerónimo Colón Vega, Ismael Irizarry Alvarado, Yadira Vélez Figueroa, Roberto Burgos Torres.**

Ausente: Hon. Ismael Ortiz López.

Ausente (al momento de la aprobación): Hon. José L. Rivera Meléndez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 6 de julio de 2012.



DELIA I. PÉREZ AMADEO
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL